



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA

La Paz, 11 de agosto de 2023  
**P. N° 690/2022-2023**

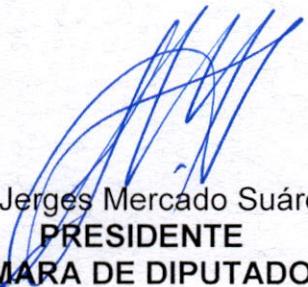


Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 396/2022-2023, que "Aprueba el Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00 para el 'Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí', suscrito el 25 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Cassa Depositi e Prestiti S.p.A."

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado  
CBC/jlna.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 396/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00 para el "Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí", suscrito el 25 de mayo de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Cassa Depositit e Prestiti S.p.A., por un monto de hasta EUR12.000.000,00 (DOCE MILLONES 00/100 EUROS).

**II.** Se autoriza asumir el repago de las obligaciones, como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00, aprobado por la presente Ley, a las entidades territoriales autónomas beneficiarias, de acuerdo al monto de los recursos del Convenio Financiero F.ROT./AID 16/009/00 que le sea asignado a cada una por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través de Convenios Intergubernativos.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)



CBC/jlna.

